



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2008-01258-00
DEMANDANTE: LEASING BOLÍVAR S.A.
DEMANDADO: JOSÉ FLÓREZ VILLAMIZAR

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **25 de mayo de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **veinticinco de mayo de dos mil veintiuno**.

En atención a que en la providencia dictada el 8 de septiembre de 2010 mediante la cual ordenó seguir adelante la ejecución no fueron fijadas las agencias en derecho, este estrado judicial habrá de proceder a ello.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

1. Fijar cómo agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada la suma de **\$ 499.394 M/Cte.**, de conformidad con el Art. 365 CGP, cifra que deberá ser incluida en la liquidación de costas a practicar por la Secretaría de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **87**. Fijado a las 8: a.m. del día **26 de mayo de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO